

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS
Apartado 11217, - Est. Fdez. Juncos,
Santurce, Puerto Rico

Carta Circular Núm. 8-154-57
14 de agosto de 1957

AL PERSONAL Y ENTIDADES DE SEGUROS DE PUERTO RICO

Señores:

Me alienta el propósito que en esta Superintendencia de Seguros se brinde a todos los gestores en la industria y al público en general el más eficiente servicio que sea posible en toda ocasión.

En este empeño deseo contar con la clara comprensión y la desinteresada cooperación de la industria en general y de todos aquellos que en alguna forma sostengan relaciones con esta Superintendencia de Seguros.

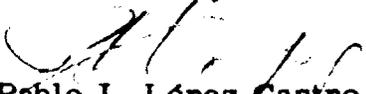
Al tomar posesión de este cargo, y luego de realizar un ligero análisis acerca de la labor que está pendiente de realizarse, encuentro que, por razones de peso, hay una gran cantidad de trabajo que precisa ser terminado lo antes posible.

Necesitamos, además, iniciar con urgencia la revisión y los cambios necesarios para la administración y aplicación del nuevo Código de Seguros que empezará a regir el día 1ro. de enero de 1958.

Por consiguiente, como medida necesaria, tanto el personal de la Oficina como el suscribiente, nos vemos obligados a tener que limitar las visitas a la Superintendencia de Seguros; de modo que a partir del lunes 19 de agosto de 1957 solamente se recibirán visitas y se concertarán entrevistas durante los días lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Esta limitación, que espero sea de carácter transitorio, no afectará en ninguna forma nuestra disposición de recibir sugerencias e ideas que ayuden a mejorar nuestro servicio o a tratar cualquier asunto que requiera una solución urgente.

Cordialmente,


Pablo J. López Castro,
Superintendente de Seguros

mtr